

Artículo 1.º Conceder una ayuda de 150.000 pesetas al trabajo de recopilación bibliográfica siguiente:

«Estudios sociológicos y antropológicos sociales en torno a los usos turísticos del espacio rural en España (1943-1989)». Autor: Andrés Dochoa Moreno.

Art. 2.º Incorporar el dinero sobrante de las modalidades A y C, de acuerdo con la base quinta, apartado 4, y conceder una ayuda de 238.800 pesetas, también de acuerdo con la citada base, a cada una de las tesis doctorales siguientes:

«Coordinación y eficiencia en la producción porcina». Autor: Juan Ramón Murúa Mújica.

«Análisis estratégico en el sector agrario. Aplicación al sector fresero español». Autora: María del Carmen Bustos Lambert.

«Viñedos y vinos de Galicia. Estudio geográfico». Autor: José Manuel Santos Solla.

«Interrelaciones entre la estructura territorial de la industria agroalimentaria de primera transformación y el proceso de desarrollo regional: Análisis y políticas. Aplicación a la región de Murcia». Autor: F. Javier Sanz Cañada.

«Estrategias en la modernización de la agricultura gallega en los siglos XVIII-XX». Autor: José María Cardesin Díaz.

«Repercusiones demográficas de la política de colonización en España. Procesos, consecuencias e implicaciones socioterritoriales». Autor: Angel Paniagua Mazorra.

«Análisis del comportamiento de los mercados cárnicos españoles en el marco de integración en la CEE. El caso del sector porcino». Autor: Luis Flores Robles.

«Mercado de trabajo y vías de integración de los obreros agrícolas en Andalucía». Autora: Lina Gavira.

«La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir (siglos XVIII-XIX). Gestión del agua y organización del territorio». Autor: Leandro del Moral Ituarte.

Madrid, 1 de marzo de 1990.—El Secretario general técnico, Gabino Escudero Zamora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

UNIVERSIDADES

6243 RESOLUCION de 16 de febrero de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 19 de enero de 1990, que publica el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Advertido error en la inserción de la Resolución de 19 de enero de 1990, de la Universidad de Salamanca, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 14 de febrero de 1990, a continuación se indica la oportuna rectificación:

Página 4503, donde dice: «Curso: 5. Denominación: Proyectos. Créditos anuales: 5. Carga semanal (en créditos): Teóricos: 5, Prácticas: 5», debe decir: «Curso 5. Denominación: Proyectos. Créditos anuales: 5. Carga semanal (en créditos): Teóricos: -, Prácticas: 5».

Salamanca, 16 de febrero de 1990.—El Rector, Julio Feroso García.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

6244 ORDEN de 9 de febrero de 1990, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación de las normas subsidiarias de Gargantilla de Lozoya, promovida por el Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya.

En sesión celebrada el día 8 de febrero de 1990, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Gargantilla de Lozoya, consistente en la reclasificación como suelo urbano de una parcela situada junto al margen de la carretera M-635 a Navarredonda y de la M-634 a Pinilla de Buitrago, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

6245 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 12 al 18 de marzo de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	106,75	110,75
Billete pequeño (2)	105,68	110,75
1 marco alemán	62,76	65,11
1 franco francés	18,57	19,27
1 libra esterlina	173,31	179,81
100 liras italianas	8,50	8,82
100 francos belgas y luxemburgueses	301,78	313,10
1 florin holandés	55,74	57,83
1 corona danesa	16,37	16,98
1 libra irlandesa (3)	167,14	173,41
100 escudos portugueses	69,14	73,12
100 dracmas griegas	64,28	67,98
1 dólar canadiense	90,50	93,89
1 franco suizo	70,83	73,49
100 yens japoneses	70,60	73,25
1 corona sueca	17,29	17,94
1 corona noruega	16,21	16,82
1 marco finlandés	26,59	27,59
100 chelines austriacos	891,78	925,22
1 dólar australiano	81,03	84,07
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,95	12,42
100 francos CFA	37,04	38,48
1 cruzado nuevo brasileño (4)	2,13	2,21
1 bolívar	1,82	1,91
100 pesos mejicanos	3,14	3,26
1 rial árabe saudita	27,58	28,65
1 dinar kuwaití	354,07	367,87

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado nuevo equivale a 1.000 cruzados antiguos.

Madrid, 12 de marzo de 1990.